



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día trece de junio de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cuarenta (140-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Por medio de la presente quiero solicitar cordialmente acceso a mapas formato shapefile de la red vial del Área Metropolitana de San Salvador con la última actualización que incluyan vías pavimentadas (.shp), y vías no pavimentadas (.shp)”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 3



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Los requerimientos de la solicitud de acceso a la información fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano [redacted] la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** respondió por medio de una nota de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 140-2019 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita acceso a mapas formato shapefile de la red vial del Área Metropolitana de San Salvador con la última actualización que incluyan vías pavimentadas (.shp), y vías no pavimentadas (.shp).

Al respecto, la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección proporciona los archivos en formato shape de los Corredores de Circulación Mayor del Área Metropolitana de San Salvador, versión diciembre 2017, informándole que dentro del AMSS únicamente se tienen registros de las calles pavimentadas competencia de este Ministerio, las demás calles son de competencia municipal”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP, con la información que es competencia de este Ministerio.

VIII. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace saber al ciudadano

[redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 2 de 3



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

respuesta y entrega la información que tiene en su poder y que es competencia de esta cartera de estado.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [REDACTED] -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, con la información que es competencia de esta institución pública.

- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información